OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

2066

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 7 de abril de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se inicia el procedimiento de adjudicación de 171 viviendas sociales en el barrio de Salburua, Sector 12 Arkaiate, en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

El artículo 18.2.b) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 7 de abril de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se inicia el procedimiento de adjudicación de 171 viviendas sociales en el barrio de Salburua, Sector 12 Arkaiate, en el municipio de Vitoria-Gasteiz, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 73, de 15 de abril de 2014, se procede a su corrección.

En la página 2014/1775 (1/4) en la versión en castellano, en el hecho segundo, donde dice:

«2.– Mediante Resolución del Delegado Territorial de Vivienda de Álava de fecha 17 de noviembre de 2010 otorgó la calificación provisional de viviendas de protección oficial a la promoción de 171 viviendas sociales sita en el barrio de Salburua, Sector 12 – Arkaiate, de Vitoria-Gasteiz, promovida por la Sociedad Pública Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. (Visesa), bajo el número de expediente EB2-0289/10-EP-000. Del total de viviendas, 7 viviendas de dos dormitorios están adaptadas a personas discapacitadas con movilidad reducida de carácter permanente. El resto de viviendas se dividen en 39 viviendas de un dormitorio, 77 viviendas de dos dormitorios y 48 viviendas de tres dormitorios. El régimen de cesión es el de arrendamiento.»

Debe decir:

«2.– Mediante Resolución del Delegado Territorial de Vivienda de Álava de fecha 17 de noviembre de 2010 otorgó la calificación provisional de viviendas de protección oficial a la promoción de 171 viviendas sociales sita en el barrio de Salburua, Sector 12 – Arkaiate, de Vitoria-Gasteiz, promovida por la Sociedad Pública Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. (Visesa), bajo el número de expediente EB1-0289/10-EP-000. Del total de viviendas, 7 viviendas de dos dormitorios están adaptadas a personas discapacitadas con movilidad reducida de carácter permanente. El resto de viviendas se dividen en 39 viviendas de un dormitorio, 77 viviendas de dos dormitorios y 48 viviendas de tres dormitorios. El régimen de cesión es el de arrendamiento.»